

C.V. DEL RESPONSABLE DEL TAXA: ENTOMOFAUNA

DATOS GENERALES		
Nombres	EUNICE REYNABEL	
Apellidos	QUISPE HUAYACONZA	
Género	Masculino	Femenino X
Tipo de Documento de Identidad*	DNI	
Número de Documento de Identidad	43582879	
País de Nacimiento	Perú	
Dirección (Académica o Domiciliar)	Mza B Lote. 5 APV 1RO Diciembre- Cusco.	
Número de Teléfono (Incluyendo código de país, de corresponder)	Cel. 979 078 591	
Correo electrónico	eben-ezer_3@hotmail.com	
C.B.P.	12461	

*Únicamente los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería (CE) o Pasaporte.

FORMACIÓN ACADÉMICA			
Grado Académico / Título Profesional	Universidad	País	Año de obtención*
Bióloga	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Perú	2016
Bachiller en Ciencias Biológicas	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Perú	2012

*En el caso de estudiantes o tesis, colocar la fecha probable de obtención del grado o título.

EXPERIENCIA LABORAL				
Institución	Cargo	País	Fecha Inicio	Fecha Fin
Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Investigadora y colaboradora en la especialidad de entomología	Perú	2014	Actualidad
Profesional independiente	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	Perú	2012	Actualidad

PARTICIPACIÓN COMO ESPECIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE IGAs					
Título del Proyecto	Empresa Adjudicataria del Proyecto	Empresa Consultora	Responsabilidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Monitoreo Biológico proyecto Quellaveco, periodo 2024-2026	Anglo American Perú	Knight Piesold Consultores S.A	Especialista en Entomología	25 de noviembre 2024	11 de diciembre 2024

Modificación de Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cuajone – Toquepala Temporada Seca	Southern Copper Corporation Sucursal del Perú	Walsh Perú S.A	Identificación de muestras entomológicas	15 de setiembre 2024	10 de octubre 2024
Modificación de Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cuajone – Toquepala Temporada seca	Southern Copper Corporation Sucursal del Perú	Walsh Perú S.A	Especialista en Entomología	1 de agosto 2024	1 de setiembre 2024
Modificación de Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cuajone – Toquepala Temporada Húmeda	Southern Copper Corporation Sucursal del Perú	Walsh Perú S.A.	Identificación de muestras entomológicas	11 de marzo 2024	15 de mayo 2024
Modificación de Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera Cuajone – Toquepala Temporada Húmeda	Southern Copper Corporation Sucursal del Perú	Walsh Perú S.A.	Especialista en Entomología	20 de febrero 2024	04 de marzo 2024
Línea base biológica del estudio del impacto ambiental detallado del proyecto de Explotación Katy Época seca	Cultinor S.A.C.	Walsh Perú S.A.	Especialista en entomología	08 de octubre 2023	24 de octubre 2023
Actualización de la línea base física, biológica y social U.M. Ilo. Toquepala y Cuajone y desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad.	Southern Copper Corporation Sucursal del Perú	Walsh Perú S.A.	Especialista en entomología	02 de agosto 2023	23 de agosto 2023
Elaboración de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Perforación de un Pozo de Locación Pagoreni B lote 5	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	Walsh Perú S.A.	Especialista en artrópodos	09 de junio 2023	23 de junio 2023

Elaboración de línea base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II – EIA _{sd}) del proyecto exploración Cotabambas Época seca	Panoro Apurimac S.A.C.	Insideo S.A.C.	Especialista de entomología en determinación y depósito de muestras de artrópofauna	07 de agosto 2023	21 de agosto 2023
Elaboración de línea base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II – EIA _{sd}) del proyecto exploración Cotabambas Época seca	Panoro Apurimac S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista en artrópodos	04 de julio 2023	16 de julio 2023
Elaboración de línea base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II – EIA _{sd}) del proyecto exploración Cotabambas Época húmeda	Panoro Apurimac S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista de entomología en determinación y depósito de muestras de artrópofauna	20 de abril 2023	5 de junio 2023
Línea base biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto de exploración Cotabambas- Época húmeda	Panoro Apurímac S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artrópofauna	30 marzo 2023	19 abril 2023
Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto Antilla- Época seca	Antilla Copper S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista en determinación y depósito de muestras de artrópodos	15 setiembre 2022	15 octubre 2022

Monitoreo biológico para los sectores Costa, Sierra y Selva (2020-2022) del Sistema de transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural (STD)	Compañía Operadora de Gas del Amazonas	Knight Piesold Consultoría S.A.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	13 agosto 2022	10 setiembre 2022
Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto Antilla- Época húmeda	Antilla Copper S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista en determinación y depósito de muestras de artrópodos	01 mayo 2022	15 junio 2022
Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto Antilla- Época húmeda	Antilla Copper S.A.	INSIDEO S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna; y Supervisor en campo	16 abril 2022	30 abril 2022
Línea base biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Recuperada- Época húmeda	Recuperada S.A.C	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	21 marzo 2022	31 marzo 2022
Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto Línea de Transmisión para la Conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III al SEIN- Época húmeda	Hydro Global S.A.C.	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	03 febrero 2022	18 febrero 2022
Monitoreo biológico para el proyecto Red Troncal del gasoducto y la Red secundaria de las zonas urbanas, residenciales, comerciales e industriales en el departamento de Ica- Época seca	Contugas S.A.C.	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	31 noviembre 2021	05 diciembre 2021

Línea base biológica para la modificatoria del estudio de impacto ambiental detallado del proyecto Rehabilitación y construcción de la carretera puente El Cumbil – Santa Cruz de Succhabamba Chancay Baños Emp. RUTA PE-3N, Tunel Chotano.		ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	24 de octubre 2021	02 de noviembre 2021
Línea base biológica para el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del proyecto Rehabilitación y construcción de la Carretera Puente El Cumbil- Santa Cruz de Succhabamba- Chancaybaños- EMP.PE 3N	Geométrica sucursal del Perú	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	24 octubre 2021	02 noviembre 2021
Monitoreo biológico para los sectores Costa, Sierra y Selva (2020-2022) del Sistema de transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural (STD)	Compañía Operadora de Gas del Amazonas	Knight Piesold Consultoría S.A.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	11 setiembre 2021	13 octubre 2021
Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto Línea de Transmisión para la Conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III al SEIN- Época seca	Hydro Global S.A.C.	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	09 agosto 2021	25 agosto 2021
Línea base biológica del Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la Carretera Quiñota- Llusco- Santo Tomás- Velille- Época seca		ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	23 julio 2021	30 julio 2021

Línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la Carretera Santa Inés- Empalme ruta 28, Vía Los Libertadores (Puente Rumichaca)	TPF Getinsa Euroestudios S.L. sucursal en Perú.	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	28 junio 2021	02 julio 2021
Monitoreo biológico para el proyecto Red Troncal del gasoducto y la Red secundaria de las zonas urbanas, residenciales, comerciales e industriales en el departamento de Ica- Época húmeda	Contugas S.A.C.	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	14 junio 2021	21 junio 2021
Línea base biológica de la declaración de Impacto Ambiental para el proyecto Construcción del Puente Juana de Rios y Accesos. Temporada seca.		ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	08 de junio 2021	13 de junio 2021
Línea base biológica del Estudio Definitivo del proyecto Mejoramiento de la Carretera Quiñota- Llusco- Santo Tomás- Velille- Época húmeda	GN Consultoría	ASILORZA S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna y Coordinadora en campo del equipo biológico	19 marzo 2021	05 abril 2021
Monitoreo biológico para los sectores Costa, Sierra y Selva (2020-2022) del Sistema de transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural (STD)	Compañía Operadora de Gas del Amazonas	Knight Piesold Consultoría S.A.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	22 noviembre 2020	26 diciembre 2020

Proyecto Recolección, conservación e identificación de plantas medicinales, insectos y construcciones de avifauna para su exhibición en el Centro de Interpretación de Pisqacucho- Santuario Histórico de Macchupicchu	Santuario Histórico de Macchupicchu	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	Octubre 2020	Enero 2021
Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera El Padrino, Hilarion y Magistral. Época húmeda.	Compania minera Milpo S.A.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	11 de diciembre 2019	18 de diciembre 2019
Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera Cañón Florida. Época seca.	Compania minera Milpo S.A.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	10 de noviembre 2019	23 de noviembre 2019
Programa del monitoreo biológico (PMB) para los sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural	Programa del monitoreo biológico (PMB)	INSIDEO S.A.C.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	04 setiembre 2019	28 setiembre 2019

Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera Cañón Florida. Época seca.	Compania minera Milpo S.A.A	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	19 de junio 2019	1 de julio 2019
Monitoreo biológico para la Caracterización eco-geográficas actuales del Lote 8- Brigada Pacaya-Saramuro	Pluspetrol Peru Corporation S.A.	Pukuni Consultores	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	11 marzo 2019	7 abril 2019
Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera El Padrino, Hilarion y Magistral. Época húmeda.	Compania minera Milpo S.A.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	11 de enero 2019	03 de febrero 2019
Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera Cañón Florida. Época seca.	Compania minera Milpo S.A.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	19 de junio 2018	1 de julio 2018
Monitoreo Biológico e Hidrobiológico del proyecto de Exploración Minera Cañón Florida. Época húmeda.	Compania minera Milpo S.A.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	18 de agosto 2018	28 de agosto 2018
Levantamiento de información para el Proyecto Unidad Minera Pampa Negra, Min 17 A. Época seca.	Minera Pampa de Cobre S.A.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	11 de junio 2018	16 de junio 2018
Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Línea de Transmisión para la conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III al SEIN. Época húmeda.	Hydro Global Perú S.A.C	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	16 de enero 2018	16 de febrero 2018
Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Línea de Transmisión para la conexión de la Central	Hydro Global Perú S.A.C.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	29 de agosto 2017	30 de noviembre 2017

Hidroeléctrica San Gabán III al SEIN. Época seca.					
Estudio de Impacto Ambiental Detallado de las “Centrales Hidroeléctricas Majes I y Majes II. Época seca.	Centrales Hidroeléctricas Majes I y Majes II.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	30 de abril 2018	30 de mayo 2018
Estudio de Impacto Ambiental Detallado de las “Centrales Hidroeléctricas Majes I y Majes II. Época húmeda	Centrales Hidroeléctricas Majes I y Majes II.	LQA Consultoría y Proyectos Ambientales	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	08 de febrero 2018	08 de marzo de 2018
Monitoreo biológico para la Caracterización eco-geográficas actuales del Lote 8- Brigada Valencia Nueva Esperanza	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	Pukuni Consultores	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	22 noviembre 2018	04 diciembre 2018
Monitoreo biológico para la Caracterización eco-geográficas actuales del Lote 8- Brigada Pacaya-Saramuro	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	Pukuni Consultores	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	31 agosto 2018	02 octubre 2018
Identificación de muestras entomológicas correspondiente al Botadero Central de la Minera Antapaccay	Compañía Minera Antapaccay	Compañía Minera Antapaccay	Especialista en determinación y depósito de muestras de artrópodos	Noviembre 2018	Noviembre 2018
Programa de monitoreo de la biodiversidad para el sector Upstream locación San Martin Este – Cashiriari 2. Época seca.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A.	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	29 de noviembre 2016	13 de diciembre 2016

Cuantificación de impactos de las operaciones exploratorias de gas natural en la biodiversidad dentro de la reserva Comunal Amarakaeri, Madre de Dios, Perú, Época seca.		Smithonian Conservation Biology Institute	Especialista en determinación y depósito de muestras de Ichneumonidae	25 de abril 2016	03 de junio 2016
Evaluación de Impacto Ambiental Flowline, Cashiriari 1 a Malvinas. época húmeda.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artrópoda	05 de febrero 2016	13 de febrero 2016
Cuantificación de impactos de las operaciones exploratorias de gas natural en la biodiversidad dentro de la reserva Comunal Amarakaeri, Madre de Dios, Perú, Época húmeda.		Smithonian Conservation Biology Institute	Especialista en determinación y depósito de muestras de Ichneumonidae	07 de diciembre 2015	15 de enero 2016
Programa de monitoreo de la biodiversidad para el sector Upstream locación Potsonatanii lote 88. Época seca	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artrópoda	22 de setiembre 2015	1 de octubre 2015
Cuantificación de impactos de las operaciones exploratorias de gas natural en la biodiversidad dentro de la reserva Comunal Amarakaeri, Madre de Dios, Perú, Época seca.		Smithonian Conservation Biology Institute	Especialista en determinación y depósito de muestras de Ichneumonidae	14 de abril 2015	23 de mayo 2015
Cuantificación de impactos de las operaciones exploratorias de gas		Smithonian Conservation Biology Institute	Especialista en determinación y depósito de muestras de	02 de diciembre 2014	10 de enero 2015

natural en la biodiversidad dentro de la reserva Comunal Amarakaeri, Madre de Dios, Perú, Época húmeda.			Ichneumonidae		
Programa de monitoreo de la biodiversidad para el sector Upstream locaciones Meronkiari y Aguas negras. Época húmeda.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	15 de abril 2014	28 de abril 2014
Programa de monitoreo de la biodiversidad para el sector Upstream locación Armihuari Sur. Época seca.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	20 de agosto 2014	29 de agosto 2014
EIA de la Línea de Conducción de Gas de la Locación Pagoreni B A Malvinas En El Lote 56. Época Húmeda.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	05 de febrero 2013	11 de marzo 2013
EIA de la Línea de Conducción de Gas de la Locación Pagoreni B a Malvinas En El Lote 56. Época Seca.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	ERM Perú S.A	Especialista en Entomofauna y/o Artropofauna	08 de octubre 2012	08 de noviembre 2012



REPÚBLICA DEL PERÚ
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha acordado conferir a:

Don(ña):

EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA

el TÍTULO PROFESIONAL de

BIÓLOGO

Por haber cumplido con los requisitos de conformidad con la Ley Universitaria vigente, Estatuto Universitario, el Reglamento de la Facultad de

y Escuela Profesional de

BIOLOGÍA

de fecha 22 de ABRIL del año 2016

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que lo reconozcan como tal, en el

TÍTULO PROFESIONAL

conferido.

Dado y firmado en el Cusco, a los

VEINTE días del mes de

JULIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgtr. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. Alejandro Tito Tiza
DECANO



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Decreto Ley N° 19364 (18-04-72)



EL (LA) DECANO (A) NACIONAL

Por Cuanto:

El Consejo Directivo Nacional, con fecha **29 de agosto de 2016** *ha*
aprobado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la colegiatura que consta
en el Libro de Inscripción de Títulos con el N° **12461** *del*

BIÓLOGO (A)

QUISPE HUAYACONZA, EUNICE REYNABEL

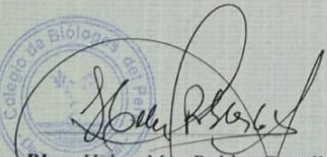
Por tanto:

El Consejo Nacional le expide el presente

DIPLOMA

Que le acredita la condición de Miembros Activo Colegiado y lo faculta para
el ejercicio de la profesión en el territorio de la República del Perú, de acuerdo al
Art. 5° de la Ley 28847 y el Art. 7° del Estatuto vigente.

Dado y firmado en Lima a los, **31** *días de* **Agosto** *del* **2016**


Blgo. Heber Max Robles Castillo
Decano Nacional CBP




Blga. Celia Esperanza Molina Castro
Secretaria Nacional CBP

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD
POR SERVICIO ESPECÍFICO**

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por Servicio Específico, que celebran de una parte **KNIGHT PIESOLD CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20251749095, y domicilio en Calle Aricota N° 106, Dpto. 501, Urb. Tambo de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima- Perú, inscrita en la Partida Electrónica N° 00320382 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dedicada a la prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, así como cualquier otra actividad que la Junta General de Accionistas, previa modificación estatutaria, decida emprender sin limitación de ninguna índole; habiendo dado inicio a sus actividades el 6 de mayo de 1994, debidamente representada por su Gerente General, el señor Guillermo Hernán Barreda Flores, identificado con DNI N° 29618403, ciudadano de nacionalidad peruana, autorizado para estos efectos según facultades y atribuciones conferidas a su favor e inscritas en el Asiento C00011 de la Partida Electrónica N° 00320382 del Registro de Persona Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de aquí en adelante denominada para los efectos del presente documento como **KNIGHT PIESOLD**; y de la otra parte y como trabajador contratado el señor **QUISPE HUAYACONZA EUNICE REYNABEL**, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 43582879, con domicilio en APV Primero de Diciembre B5, Santiago, Provincia y Departamento de Cusco – Perú, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**.

El presente Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por Servicio Específico se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Del Empleador y de las Necesidades del Servicio. -

KNIGHT PIESOLD es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, que se dedica al giro de su negocio indicado en la introducción del presente contrato. KNIGHT PIESOLD requiere contratar temporalmente a una persona para que brinde servicios en el marco del Proyecto LI201-00665/32 - Servicio de Monitoreo Biológico 2024-2026 - Quellaveco (en adelante el "Proyecto") que mantiene con su cliente Anglo American Quellaveco S.A.

Dentro de los servicios que KNIGHT PIESOLD brindará a favor de su cliente Anglo American Quellaveco S.A. en el marco del referido Proyecto se encuentra el de proveer el servicio de Monitoreo de flora y fauna terrestre y acuática en el marco del Servicio de Monitoreo biológico 2024-2026 - Quellaveco, en las instalaciones de Quellaveco, ubicado en el Departamento de Moquegua – Perú, (en adelante el "CAMPO"), se realicen de acuerdo a los procedimientos y estándares recomendados por **KNIGHT PIESOLD**.

Siendo ello así, KNIGHT PIESOLD requiere contratar temporalmente a **EL TRABAJADOR** a fin de que preste servicios temporales ocupando el cargo de **ESPECIALISTA PRINCIPAL**, en el marco del referido Proyecto.

SEGUNDO: El Trabajador. -

EL TRABAJADOR declara contar con la experiencia requerida para realizar con éxito las tareas y labores del servicio específico contratado.

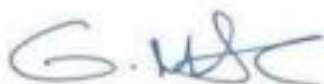
TERCERO: Objeto. -

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente, WALSH PERÚ S.A.; con RUC N° 20260047567 y domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Certifica que EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA, identificado(a) con DNI N° 43582879, laboró en nuestra representada, desde el día 12 Setiembre 2024 hasta el 16 Setiembre 2024, desempeñando el cargo de Especialista en Entomología, para el Servicio de Actualización de Línea Base Física, Biológica y Social de las U.M. Toquepala y Cuajone / Desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad (Cliente: SOUTHERN COPPER CORPORATION , SUC DEL PERU), demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desarrollo de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Surco, 16 de setiembre de 2024



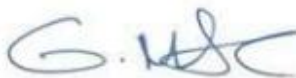
Gonzalo Morante Coello
Representante Legal
Walsh Perú S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente, WALSH PERÚ S.A.; con RUC N° 20260047567 y domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuiereta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Certifica que EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA, identificado(a) con DNI N° 43582879, laboró en nuestra representada, desde el día 01 Agosto 2024 hasta el 31 Agosto 2024, desempeñando el cargo de Especialista en Entomología, para el Servicio de Actualización de Línea Base Física, Biológica y Social de las U.M. Toquepala y Cuajone / Desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad (Cliente: SOUTHERN COPPER CORPORATION , SUC DEL PERU), demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desarrollo de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Surco, 31 de agosto de 2024



Gonzalo Morante Coello
Representante Legal
Walsh Perú S.A.

	CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS				OE2024-0818
	Revision 01	Version 1.0	Fecha	15/09/2024	
					Página 1 de 2

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte WALSH PERU S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming No. 187, Urb. Higuera, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Gonzalo Morante Coello, con D.N.I. No. 09302133, en adelante WALSH, y de la otra parte Quispe Huayacanza, Eunice Reynabel, con DNI N° 43582879, con domicilio en Alameda Apr 1Ro Diciembre Mz. B Lote 5, Santiago - Cuzco; en adelante EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

WALSH es una empresa establecida en el Perú registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú. El LOCADOR, declara estar capacitado y contar con la preparación y experiencia necesaria para cubrir las necesidades requeridas por WALSH detalladas en la cláusula precedente.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente instrumento, WALSH contrata en la modalidad de locación de servicios prevista en el Código Civil Peruano, a EL LOCADOR para brindar el servicio de identificación de muestras entomológicas y depósito en museo para la MEIA Cujone-Toquepala TS24 para el Proyecto: Actualización de la línea base física, biológica y social de las U.M. Ilo, Toquepala y Cujone y desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad Cod. Proyecto: MIN2102B Cliente: SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUC. DEL PERU

Se establece expresamente que EL LOCADOR brindará sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que la relación entre las partes excluye todo vínculo de dependencia o subordinación de cualquier tipo o naturaleza. En consecuencia, El LOCADOR ni ninguna persona destinada, asignada o destacada por éste para el cumplimiento del contrato, tiene ni tendrá relación laboral alguna con WALSH.

La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES.-

OBLIGACIONES DE WALSH.-

- Se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.
- Se obliga a prestar toda la colaboración e información necesaria para que EL LOCADOR pueda desarrollar y cumplir lo convenido en el contrato.
- Se obliga a cubrir los gastos que directa e indirectamente, se relacionen con lo siguiente:
 - Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que se indican en la cláusula SEGUNDA.
 - Contratar los seguros de SCTR así como cubrir los exámenes médicos y vacunas necesarias para el personal que participe en el servicio.
 - Los viáticos de campo necesarios para la realización de las labores de campo del servicio.
 - Supervisión profesional de los trabajos.
 - Dotar, obligar y supervisar a su personal de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el uso de un mínimo de equipo de seguridad consistente en: casco de seguridad, lentes de seguridad y ropa de trabajo adecuada.

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR.-

- Se obliga a prestar los servicios inherentes al presente contrato de acuerdo a lo descrito en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, empleando en el ello EL LOCADOR todas sus facultades y esfuerzos necesarios, sin carácter de exclusividad y sin necesidad de asistencia personal al local donde funcionan las instalaciones de WALSH, no teniendo de esta manera que cumplir con un horario de trabajo pre establecido.
- Se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y funcional, el personal, los equipos, recursos humanos, materiales y demás elementos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Se obliga a entregar los reportes de avances en los plazos otorgados por WALSH, cumpliendo rigurosamente las especificaciones y normas técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de trabajo que sean acordados entre las partes.

CUARTO: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día 15 de Setiembre del 2024 hasta el 10 de Octubre del 2024.

Si bien EL LOCADOR cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en WALSH dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

QUINTO: RETRIBUCIÓN.-

Los montos sueldos, fijos como retribución por el servicio la suma de \$45.007.00 (Cinco Mil Treinta y siete Con 00/100 Soles) Brutos.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico, dentro de los alcances del Art. 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de una parte **WALSH PERÚ S.A.**, con RUC N° 20260047567, domiciliada en Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. Gonzalo Morante Coello, identificado con DNI N° 09302133, a quien se denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte la Srta. **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA** de nacionalidad Peruana, identificado(a) con DNI N° 43582879, domicilio en Av. 1Ro. De Diciembre B-5, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco; a quien se denominará EL TRABAJADOR, de acuerdo a las condiciones y cláusulas siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**1.1 EMPLEADOR:**

Denominación : WALSH PERU S.A.
R.U.C. : 20260047567
Domicilio : Calle Fleming N° 187 Urb. Higuera – Surco
Objeto Social : Consultoría en Ingeniería, Asuntos Científicos y Relativos al Medio Ambiente
Representante : Gonzalo Morante Coello
Documento de Identidad : 09302133
Personería : Jurídica

1.2 EL TRABAJADOR:

Nombres y apellidos : EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA
Sexo : Femenino
Fecha de nacimiento : 03 de Mayo de 1986
Nacionalidad : Peruana
Documento de Identidad : 43582879
Domicilio : Av. 1Ro. De Diciembre B-5-Santiago-Cusco-Cusco

**2. ESTIPULACIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

- a) **Duración del Contrato:** 02 meses y 14 días
Inicio: 20 de febrero de 2024 **Término:** 04 de mayo de 2024
Se deja constancia de que el plazo pactado es referencial y estimado en función de la fecha aproximada en que concluirán los servicios específicos para los que se contrata a EL TRABAJADOR. En consecuencia, el presente contrato vencerá sin necesidad de previo aviso el día que culminen los referidos servicios específicos o en la fecha acordada por las partes, lo que ocurra primero.
- b) **Modalidad:** Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicios Específicos – para el Cliente SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUC. DEL PERU en el servicio de Actualización de la línea base física, biológica y social de las U.M. Ilo, Toquepala y Cujane y desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad. (MIN2102B)
- c) **Motivo que origina la contratación:** La empresa requiere cubrir las necesidades de recursos humanos para cumplir con las actividades de apoyo en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana de Actualización de la línea base física, biológica y social de las U.M. Ilo, Toquepala y Cujane y desarrollo

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente, WALSH PERÚ S.A.; con RUC N° 20260047567 y domicilio en Calle Alexander Fleming N° 187 Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Certifica que EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA, identificado(a) con DNI N° 43582879, laboró en nuestra representada, desde el día 20 de febrero de 2024 hasta el 04 de mayo de 2024, desempeñando el cargo de Especialista en Entomología, para el Proyecto de actualización de la línea base física, biológica y social de las U.M. Ilo, Toquepala y Cuajone y desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad (CLIENTE: SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUC. DEL PERU), demostrando responsabilidad, puntualidad y capacidad en el desarrollo de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Surco , 20 de febrero de 2024.



Gonzalo Morante Coello
Representante Legal
Walsh Perú S.A.

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el Contrato de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico, dentro de los alcances del Art. 63° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de una parte **WALSH PERÚ S.A.**, con RUC N° 20260047567, domiciliada en Calle Alexander Fleming 187 Urb. Higuera, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. Gonzalo Morante Coello, identificado con DNI N° 09302133, a quien se denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte la Srta. **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA** de nacionalidad Peruana, identificado(a) con DNI N° 43582879, domicilio en Av. 1Ro. De Diciembre B-5, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco; a quien se denominará EL TRABAJADOR, de acuerdo a las condiciones y cláusulas siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1.1 EMPLEADOR:

Denominación : WALSH PERU S.A.
R.U.C. : 20260047567
Domicilio : Calle Fleming N° 187 Urb. Higuera – Surco
Objeto Social : Consultoría en Ingeniería, Asuntos Científicos y Relativos al Medio Ambiente
Representante : Gonzalo Morante Coello
Documento de Identidad : 09302133
Personería : Jurídica

1.2 EL TRABAJADOR:

Nombres y apellidos : EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA
Sexo : Femenino
Fecha de nacimiento : 03 de Mayo de 1986
Nacionalidad : Peruana
Documento de Identidad : 43582879
Domicilio : Av. 1Ro. De Diciembre B-5 Cusco – Cusco – Santiago

2. ESTIPULACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- a) **Duración del Contrato:** 22 días
Inicio: 02 de Agosto de 2023 **Término:** 23 de Agosto de 2023
Se deja constancia de que el plazo pactado es referencial y estimado en función de la fecha aproximada en que concluirán los servicios específicos para los que se contrata a EL TRABAJADOR. En consecuencia, el presente contrato vencerá sin necesidad de previo aviso el día que culminen los referidos servicios específicos o en la fecha acordada por las partes, lo que ocurra primero.
- b) **Modalidad:** Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicios Específicos – para el Cliente SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUC. DEL PERU en el servicio de Asesoría Ambiental.
- c) **Motivo que origina la contratación:** La empresa requiere cubrir las necesidades de recursos humanos para cumplir con las actividades de Actualización de la línea base física, biológica y social de las U.M. Ilo, Toquepala y Cuajone y desarrollo de un Plan de Acción para el Manejo de la Biodiversidad (MIN2102B), generadas por el contrato celebrado con el Cliente.
- d) **Causas Objetivas de la contratación:** Se contrata al siguiente personal como Biólogo.
- e) **Puesto:** Biólogo.
- f) **Remuneración Bruta del trabajador:** S/. 9,214.29 (Nueve mil doscientos catorce con 29/100 Soles)
- g) **Jornada laboral :** 48 horas semanales
- h) **Horario de trabajo:** Lunes a Sábado de 08:00 a.m. horas a 05:00 p.m. horas

3. ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

	CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS			OE2023-0959
	Revision 01	Version 1.0	Fecha 8/10/2023	

Página 1 de 2

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte WALSH PERÚ S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming No. 187, Urb. Higuera, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Gonzalo Morante Coello, con D.N.I. No. 09302133, en adelante WALSH, y de la otra parte EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA, con DNI N° 43582879, con domicilio en Mza B Lote 5 APV 1ro Diciembre, Cusco-Cusco; en adelante EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

WALSH es una empresa establecida en el Perú registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú. EL LOCADOR, declara estar capacitado y contar con la preparación y experiencia necesaria para cubrir las necesidades requeridas por WALSH detalladas en la cláusula precedente.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente instrumento, WALSH contrata en la modalidad de locación de servicios prevista en el Código Civil Peruano, a EL LOCADOR para brindar el servicio de **Evaluación de insectos para el Proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Detallado Proyecto Katy Cod. Proyecto: MIN2315B Cliente: CULTINOR S.A.C**

Se establece expresamente que EL LOCADOR brindará sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que la relación entre las partes excluye todo vínculo de dependencia o subordinación de cualquier tipo o naturaleza. En consecuencia, EL LOCADOR ni ninguna persona destinada, asignada o destacada por éste para el cumplimiento del contrato, tiene ni tendrá relación laboral alguna con WALSH.

La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES.-

OBLIGACIONES DE WALSH.-

- Se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.
- Se obliga a prestar toda la colaboración e información necesaria para que EL LOCADOR pueda desarrollar y cumplir lo convenido en el contrato.
- Se obliga a cubrir los gastos que directa e indirectamente, se relacionen con lo siguiente:
 - Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que se indican en la cláusula SEGUNDA.
 - Contratar los seguros de SCTR así como cubrir los exámenes médicos y vacunas necesarias para el personal que participe en el servicio.
 - Los viáticos de campo necesarios para la realización de las labores de campo del servicio.
 - Supervisión profesional de los trabajos.
 - Dotar, obligar y supervisar a su personal de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el uso de un mínimo de equipo de seguridad consistente en: casco de seguridad, lentes de seguridad y ropa de trabajo adecuada.

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR.-

- Se obliga a prestar los servicios inherentes al presente contrato de acuerdo a lo descrito en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, empleando en el ello EL LOCADOR todas sus facultades y esfuerzos necesarios, sin carácter de exclusividad y sin necesidad de asistencia personal al local donde funcionan las instalaciones de WALSH, no teniendo de esta manera que cumplir con un horario de trabajo pre establecido.
- Se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y funcional, el personal, los equipos, recursos humanos, materiales y demás elementos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Se obliga a entregar los reportes de avances en los plazos otorgados por WALSH, cumpliendo rigurosamente las especificaciones y normas técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de trabajo que sean acordados entre las partes.

CUARTO: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **08 de Octubre del 2023 hasta el 24 de Octubre del 2023.**

Si bien EL LOCADOR cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en WALSH dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

	CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS		OE2023-0460	
	Revisión 01	Version 1.0	Fecha 7/06/2023	Página 1 de 2

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte WALSH PERU S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming No. 187, Urb. Higuera, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Gonzalo Morante Coello, con D.N.I. No. 09302133, en adelante WALSH, y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, con DNI N° 43582879, con domicilio en Mza B Lote 5 APV 1ro Diciembre, Cusco-Cusco; en adelante EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

WALSH es una empresa establecida en el Perú registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú. **EL LOCADOR**, declara estar capacitado y contar con la preparación y experiencia necesaria para cubrir las necesidades requeridas por WALSH detalladas en la cláusula precedente.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente instrumento, WALSH contrata en la modalidad de locación de servicios prevista en el Código Civil Peruano, a EL LOCADOR para brindar el servicio de **Especialista de artrópodos para el Proyecto: Elaboración de Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Perforación de un Pozo en La Locación Pagoreni B Lote 5 Cod. Proyecto: PET2309 Cliente: PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**

Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brindará sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que la relación entre las partes excluye todo vínculo de dependencia o subordinación de cualquier tipo o naturaleza. En consecuencia, **EL LOCADOR** ni ninguna persona destinada, asignada o destacada por éste para el cumplimiento del contrato, tiene ni tendrá relación laboral alguna con WALSH.

La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE WALSH.

- a) Se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.
- b) Se obliga a prestar toda la colaboración e información necesaria para que **EL LOCADOR** pueda desarrollar y cumplir lo convenido en el contrato.
- c) Se obliga a cubrir los gastos que directa e indirectamente, se relacionen con lo siguiente:
 - Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que se indican en la cláusula **SEGUNDA**.
 - Contratar los seguros de SCTR así como cubrir los exámenes médicos y vacunas necesarias para el personal que participe en el servicio.
 - Los viáticos de campo necesarios para la realización de las labores de campo del servicio.
 - Supervisión profesional de los trabajos.
 - Dotar, obligar y supervisar a su personal de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el uso de un mínimo de equipo de seguridad consistente en: casco de seguridad, lentes de seguridad y ropa de trabajo adecuada.

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR.

- a) Se obliga a prestar los servicios inherentes al presente contrato de acuerdo a lo descrito en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, empleando en el ello **EL LOCADOR** todas sus facultades y esfuerzos necesarios, sin carácter de exclusividad y sin necesidad de asistencia personal al local donde funcionan las instalaciones de WALSH, no teniendo de esta manera que cumplir con un horario de trabajo pre establecido.
- b) Se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y funcional, el personal, los equipos, recursos humanos, materiales y demás elementos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- c) Se obliga a entregar los reportes de avances en los plazos otorgados por WALSH, cumpliendo rigurosamente las especificaciones y normas técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de trabajo que sean acordados entre las partes.

CUARTO: PLAZO.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **07 de Junio del 2023 hasta el 16 de Junio del 2023**.

Si bien **EL LOCADOR** cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en WALSH dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

QUINTO: RETRIBUCIÓN.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste, por el presente documento, el **Contrato de Locación de Servicios** que celebran:

- De una parte, la empresa **INSIDEO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera N° 643, interior S103, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, y debidamente representada por su Gerente General, sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con D.N.I. N° 40333336, cuyos poderes corren inscritos en la Partida Electrónica N° 12644151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a la que en adelante se denominará como "**LA EMPRESA**".
- Y, de la otra parte, doña Eunice Reynabel Quispe Huayaconza identificada con D.N.I. N° 43582879, con domicilio en APV 1RO De diciembre B-5, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará como "**EL LOCADOR**".
- En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - DE LOS ANTECEDENTES:



- 1.1. **LA EMPRESA** es una persona jurídica constituida en la República del Perú, dedicada a Consultoría Ambiental y Social.
- 1.2. **EL LOCADOR** es una persona natural de nacionalidad peruana, quien declara contar con una vasta experiencia en el rubro de artropofauna.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO:

- 2.1. **EL LOCADOR** se obliga a prestar los siguientes servicios profesionales, de forma independiente, para **LA EMPRESA**:
 - Depósito y obtención de constancia de depósito de muestras de artrópodos de época húmeda de la "Elaboración de Línea Base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II - ElAsd) del Proyecto de Exploración Cotabambas", proyecto minero bajo la titularidad de Panoro Apurímac S.A.
 - 2.2. En caso **EL LOCADOR** incumpliese cualquiera de los servicios profesionales independientes mencionados en el párrafo precedente y/o los preste de forma tardía, parcial o defectuosa, se facultará a **LA EMPRESA** a resolver el presente contrato de pleno derecho y de manera automática, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.
-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste, por el presente documento, el **Contrato de Locación de Servicios** que celebran:

- De una parte, la empresa **INSIDEO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera N° 643, interior S103, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, y debidamente representada por su Gerente General, sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con D.N.I. N° 40333336, cuyos poderes corren inscritos en la Partida Electrónica N° 12644151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a la que en adelante se denominará como "**LA EMPRESA**".
- Y, de la otra parte, doña Eunice Reynabel Quipse Huayaconza identificada con D.N.I. N° 43582879, con domicilio en APV 1RO De diciembre B-5, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará como "**EL LOCADOR**".
- En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

- 1.1. **LA EMPRESA** es una persona jurídica constituida en la República del Perú, dedicada a Consultoría Ambiental y Social.
- 1.2. **EL LOCADOR** es una persona natural de nacionalidad peruana, quien declara contar con una vasta experiencia en el rubro de artropofauna.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO:

- 2.1. **EL LOCADOR** se obliga a prestar los siguientes servicios profesionales, de forma independiente, para **LA EMPRESA**:

- Depósito y obtención de constancia de depósito de muestras de artrópodos de época húmeda de la "Elaboración de Línea Base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II - EIA_{sd}) del Proyecto de Exploración Cotabambas", proyecto minero bajo la titularidad de Panoro Apurímac S.A.

- 2.2. En caso **EL LOCADOR** incumpliese cualquiera de los servicios profesionales independientes mencionados en el párrafo precedente y/o los preste de forma tardía, parcial o defectuosa, se facultará a **LA EMPRESA** a resolver el presente contrato de pleno derecho y de manera automática, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste, por el presente documento, el **Contrato de Locación de Servicios** que celebran:

- De una parte, la empresa **INSIDEO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera N° 643, interior S103, urbanización Chacarilla del Estanque, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, y debidamente representada por su Gerente General, sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con D.N.I. N° 40333336, cuyos poderes corren inscritos en la Partida Electrónica N° 12644151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a la que en adelante se denominará como "**LA EMPRESA**".
- Y, de la otra parte, doña Eunice Reynabel Quipse Huayaconza identificada con D.N.I. N° 43582879, con domicilio en APV 1RO De diciembre B-5, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará como "**EL LOCADOR**".
- En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES:

- 1.1. **LA EMPRESA** es una persona jurídica constituida en la República del Perú, dedicada a Consultoría Ambiental y Social.
- 1.2. **EL LOCADOR** es una persona natural de nacionalidad peruana, quien declara contar con una vasta experiencia en el rubro de artropofauna.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO:

- 2.1. **EL LOCADOR** se obliga a prestar los siguientes servicios profesionales, de forma independiente, para **LA EMPRESA**:
 - Depósito y obtención de constancia de depósito de muestras de artrópodos de época húmeda de la "Elaboración de Línea Base Biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (Categoría II - ElAsd) del Proyecto de Exploración Cotabambas", proyecto minero bajo la titularidad de Panoro Apurímac S.A.
- 2.2. En caso **EL LOCADOR** incumpliese cualquiera de los servicios profesionales independientes mencionados en el párrafo precedente y/o los preste de forma tardía, parcial o defectuosa, se facultará a **LA EMPRESA** a resolver el presente contrato de pleno derecho y de manera automática, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el **LOCADOR**, debidamente representado por Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, identificada con DNI 43582879, y, de la otra parte, la Empresa **INSIDEO S.A.C.** con RUC 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera 643 oficina SS 103, San Borja, debidamente representada por su Gerente General Sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con DNI 40333336, quien en adelante se denominará **INSIDEO** en los términos siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios del **LOCADOR** como consultor externo para el depósito y obtención de constancia de depósito de muestras de artrópodos de época seca de la línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) – Categoría II del Proyecto Antilla en una entidad certificada y habilitada por el SERFOR para el depósito de materiales biológicos.

PLAZO

El plazo del contrato iniciará el 15 de setiembre, y se estima que finalice el 28 de octubre del 2022 (43 días). Las partes pueden realizar modificaciones a las fechas de inicio y fin.



Sin perjuicio de lo expuesto, si **EL LOCADOR** o **INSIDEO** decidieran prorrogar este Contrato antes de su vencimiento, deberán expresarlo por escrito con una anticipación previamente al vencimiento del plazo pactado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

EL LOCADOR se compromete a realizar el servicio mencionado en la esfera del trabajo propuesto en el **OBJETO DEL CONTRATO**. Los alcances del servicio contemplan la participación del **LOCADOR** como especialista en el depósito de muestras. El trabajo para el proyecto debe ser satisfactoriamente completado a juicio de **INSIDEO**.

INSIDEO se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento, sin que este hecho genere el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

NATURALEZA DEL CONTRATO



Las partes declaran expresamente que el presente Contrato de Locación de Servicios no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este Contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de prestación de servicios y al contrato de obra en general, contenidas en el Código Civil Peruano.

La relación contractual establecida entre las partes que intervienen en el presente contrato, vincula únicamente a las dos partes; no existiendo por lo tanto relación laboral entre **INSIDEO** y **EL LOCADOR** o con el personal asignado a las labores encomendadas.

RESPONSABILIDAD

El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada durante el ejercicio de la actividad, sea por su persona o aquella que se genere por el resultado del mismo servicio.

Por otro lado, El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada o aquellas que se generen por el uso de los equipos y/o herramientas de trabajo utilizadas en el desarrollo del trabajo descrito en el objeto de **EL CONTRATO**.

El **LOCADOR** deberá realizar todas las coordinaciones respecto al depósito de muestras, así como para la obtención de la constancia de depósito.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PR-22000195

Conste por el presente documento privado el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte: la empresa **KNIGHT PIÉSOLD CONSULTORES S.A.**, identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20251749095, con domicilio para estos efectos en Calle Aricota N° 106, Quinto Piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima - Perú, inscrita en la Partida Electrónica N° 00320382 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dedicada a la prestación de servicios de consultoría en ingeniería y medio ambiente, debidamente firmado por su Representante Legal, el señor Guillermo Hernán Barreda Flores, identificado con DNI N° 29618403, ciudadano de nacionalidad peruana, de aquí en adelante denominada para los efectos del presente documento como **KNIGHT PIÉSOLD**; y de la otra parte y como locador de servicios el/la señorita **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado (a) con DNI N° **43582879**, con domicilio en **Pro vivienda 1ro de diciembre B-5**, distrito **Cusco**, provincia y departamento **Cusco**, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**.

El Contrato de Locación de Servicios se celebra en los términos y bajo las condiciones siguientes:



PRIMERO: KNIGHT PIÉSOLD es una persona jurídica de derecho privado que se dedica al giro de actividades indicado en la introducción del presente contrato de locación de servicios.

SEGUNDO: EL LOCADOR es una profesional que se dedica a la prestación de servicios especializados en Entomología para la identificación y evaluación de artrópodos, según experiencia en servicios similares como consultor externo en campo, que se encuentra capacitado para brindar dichos servicios con total independencia y bajo altos estándares de eficiencia y calidad.

TERCERO: Atendiendo a la identidad, cualidades y actividades de cada una de las partes, y con la finalidad de cubrir los servicios requeridos por KNIGHT PIÉSOLD en el Proyecto "PROGRAMA DE MONITOREO BIOLÓGICO (PMB) PARA LOS SECTORES COSTA, SIERRA Y SELVA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL (2020-2022)" para su cliente Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante **TGP**), por el presente documento las partes contratantes convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de conformidad con lo previsto por el artículo 1764° y demás pertinentes del Código Civil.

El servicio será prestado por EL LOCADOR de manera independiente, autónoma, a todo costo, y a su criterio en la forma que considere pertinente, no obstante, atendiendo en estricto a los requerimientos puntuales de KNIGHT PIÉSOLD para cumplir con los plazos y cronograma establecido y convenido entre las partes en este documento para los fines que se persiguen con este contrato.

Ambas partes dejan expresa constancia que el presente contrato no es uno de trabajo y que por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre KNIGHT PIÉSOLD y EL LOCADOR, ni derecho al pago de beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, vacaciones, indemnizaciones laborales, y demás derechos laborales, en razón de la naturaleza civil, independiente y autónoma del servicio a ser prestado por EL LOCADOR.

Solo para efectos de la prestación del Servicio, EL LOCADOR recibirá un "Pasaporte" con el logo de Transportadora de Gas del Perú S.A. (COGA), identificándolo como consultor externo de KNIGHT PIÉSOLD, en el cual se consignará su nombre completo y control de vacunación, el cual deberá portarlo durante el tiempo que dure el Servicio. EL LOCADOR reconoce que el uso de este "Pasaporte" de ninguna manera lo identifica como empleado de KNIGHT PIÉSOLD ni de Transportadora de Gas del Perú S.A. (COGA).

SERVICIOS A SER PRESTADOS

KNIGHT PIÉSOLD requiere contratar a un Biólogo y especialista en Entomología, cuyo entregable será utilizado como insumo para posteriores análisis de Knight Piésold en el Proyecto "PROGRAMA DE MONITOREO BIOLÓGICO (PMB) PARA LOS SECTORES COSTA, SIERRA Y SELVA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL (2020-2022)", (nuestra referencia Proyecto N° LI203-00032/76) con su cliente Transportadora de Gas del Perú S.A.

ENTREGABLES

EL LOCADOR ejecutará los Servicios bajo su propio criterio y expertise (experiencia), y utilizando sus propios equipos y materiales.

Las actividades y entregables a realizar por EL LOCADOR son:

- Clasificación y evaluación de 100 muestras de artrópodos, mediante trabajos de campo y levantamiento de información biológica de artropofauna, en 8 estaciones de evaluación, correspondiente al taxón de artropofauna, los mismos que se realizarán durante el periodo de estudio de campo que corresponde del 13 de agosto al 9 de setiembre.
- Presentación del reporte de campo con lo realizado durante el monitoreo biológico de entomofauna.
- Presentación de reportes diarios internos sobre el avance del trabajo correspondiente al monitoreo de entomofauna en selva.
- Presentación de Base de Datos en formato digital editable, incluyendo material fotográfico abundante y ordenado.

PLAZO

La fecha de entrega del producto del servicio contratado es el 22 de setiembre de 2022.

En caso de incumplimiento del cronograma, de entregas parciales, entrega final o del levantamiento de observaciones dentro de los plazos, establecidos en el presente contrato, EL LOCADOR será penalizado con un pago equivalente al 1% del monto total del contrato de locación de servicios por cada día de retraso, el cual deducirá de su respectivo recibo de honorarios.

Asimismo, se le podrán aplicar las penalidades impuestas por Transportadora de Gas del Perú S.A. a KNIGHT PIÉSOLD si se comprueba que EL LOCADOR es responsable de la penalidad impuesta.

Si las partes contratantes desearan de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de presentación de los entregables, deberán suscribir una Adenda al presente contrato con dos (2) días de anticipación al vencimiento del plazo pactado, estableciendo para el caso el nuevo plazo.

Sin perjuicio de lo pactado precedentemente, KNIGHT PIÉSOLD podrá poner fin de manera anticipada al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para ello que remita una comunicación escrita en ese sentido a EL LOCADOR con no menos de dos (2) días calendarios de anticipación a la fecha en que ponga término a este contrato.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el **LOCADOR**, debidamente representado por Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, identificada con DNI 43582879, y, de la otra parte, la Empresa **INSIDEO** S.A.C. con RUC 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera 643 oficina SS 103, San Borja, debidamente representada por su Gerente General Sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con DNI 40333336, quien en adelante se denominará **INSIDEO** en los términos siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios del **LOCADOR** como consultor externo para el depósito y obtención de constancia de depósito de muestras de artrópodos de época húmeda de la "línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) – Categoría II del Proyecto Antilla en una entidad certificada y habilitada por el SERFOR para el depósito de materiales biológicos.

PLAZO

El plazo del contrato iniciará el 01 de junio, y se estima que finalice el 30 de junio del 2022 (30 días). Las partes pueden realizar modificaciones a las fechas de inicio y fin.

Sin perjuicio de lo expuesto, si **EL LOCADOR** o **INSIDEO** decidieran prorrogar este Contrato antes de su vencimiento, deberán expresarlo por escrito con una anticipación previamente al vencimiento del plazo pactado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

EL LOCADOR se compromete a realizar el servicio mencionado en la esfera del trabajo propuesto en el OBJETO DEL CONTRATO. Los alcances del servicio contemplan la participación del **LOCADOR** como especialista en el depósito de muestras. El trabajo para el proyecto debe ser satisfactoriamente completado a juicio de **INSIDEO**.

INSIDEO se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento, sin que este hecho genere el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato de Locación de Servicios no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este Contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de prestación de servicios y al contrato de obra en general, contenidas en el Código Civil Peruano.

La relación contractual establecida entre las partes que intervienen en el presente contrato, vincula únicamente a las dos partes; no existiendo por lo tanto relación laboral entre **INSIDEO** y **EL LOCADOR** o con el personal asignado a las labores encomendadas.

RESPONSABILIDAD

El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada durante el ejercicio de la actividad, sea por su persona o aquella que se genere por el resultado del mismo servicio.

Por otro lado, El **LOCADOR** declara que asume todo tipo de responsabilidad generada o aquellas que se generen por el uso de los equipos y/o herramientas de trabajo utilizadas en el desarrollo del trabajo descrito en el objeto de EL CONTRATO.

El **LOCADOR** deberá realizar todas las coordinaciones respecto al depósito de muestras, así como para la obtención de la constancia de depósito.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el **LOCADOR**, debidamente representado por Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, identificada con DNI 43582879, y, de la otra parte, la Empresa **INSIDEO S.A.C.** con RUC 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera 643 oficina SS 103, San Borja, debidamente representada por su Gerente General Sra. Lorena Viale Mongrut, identificada con DNI 40333336, quien en adelante se denominará **INSIDEO** en los términos siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios del **LOCADOR** como consultor externo para la realización de la evaluación de artropofauna así como supervisor de campo en el marco de "Elaboración de línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) – Categoría II del Proyecto Antilla", proyecto minero bajo la titularidad de Antilla Copper S.A.

El trabajo debe ser realizado siguiendo los lineamientos establecidos por Antilla Copper S.A., cuyo adjunto se encuentra en el **ANEXO 1**. Asimismo, se deben seguir los procedimientos de entrega. Sin perjuicio de lo expuesto, **INSIDEO** podrá solicitar modificaciones adicionales a los entregables del trabajo, en la medida que cumplan con lo requerido y establecido en los procedimientos de entrega del **ANEXO 1**.

PLAZO

El plazo del contrato iniciará el 15 de abril, y se estima que finalice el 30 de abril del 2022 (16 días). Las partes pueden realizar modificaciones a las fechas de inicio y fin. Dentro de dicho plazo se contempla: 01 día de aislamiento, 11 días de evaluación en campo y 04 día de traslado.

El plazo máximo para la entrega del reporte de campo (identificación de especies, base de datos, anexo fotográfico y demás productos que **INSIDEO** considere competencia de su servicio)* será de catorce (21) días después de realizado el trabajo en campo y/o a partir del día de entrega de las muestras para el servicio de determinación, según al componente que corresponda, no existiendo prórrogas de tiempo a menos que sea comunicado y debidamente justificado (07) siete días previos a la fecha de entrega final. Cabe resaltar que la información requerida en la base datos por componente se encuentra especificada en el **ANEXO 2** del presente documento.

Sin perjuicio de lo expuesto, si EL **LOCADOR** o **INSIDEO** decidieran prorrogar este Contrato antes de su vencimiento, deberán expresarlo por escrito con una anticipación previamente al vencimiento del plazo pactado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

EL **LOCADOR** se compromete a realizar el servicio mencionado en la esfera del trabajo propuesto en el OBJETO DEL CONTRATO. Los alcances del servicio contemplan la participación del **LOCADOR** como especialista en el trabajo de campo. El trabajo para el proyecto debe ser satisfactoriamente completado a juicio de **INSIDEO**.

INSIDEO se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento, sin que este hecho genere el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato de Locación de Servicios no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este Contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de prestación de servicios y al contrato de obra en general, contenidas en el Código Civil Peruano.

La relación contractual establecida entre las partes que intervienen en el presente contrato vincula únicamente a las dos partes; no existiendo por lo tanto relación laboral entre **INSIDEO** y EL **LOCADOR** o con el personal asignado a las labores encomendadas.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879, con domicilio en APV. 1ro de Diciembre, B5, Santiago, del departamento de Cusco; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y Recojo de información de Campo en la especialidad de Entomología para el proyecto MIN-02, Estudio de Impacto Ambiental detallado-Recuperada-Temporada húmeda" además de ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración, desde el 21 al 30 de marzo del 2022.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada, pudiendo ampliarse o reducirse el plazo de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879, con domicilio en Avp. 1ro de diciembre B5, Santiago, del departamento del Cusco; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Recojo de información de Campo en la especialidad de Entomología y coordinación del equipo de biología en la temporada húmeda - Proyecto de Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Línea de Transmisión para la Conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III al SEIN – ELEC 17" ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración, desde el 03 al 18 de febrero de 2022.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20512270779, debidamente inscrita en la Partida N° 11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

 **EL LOCADOR**, prestará servicios de "Trabajo de Campo en la especialidad de entomología para el proyecto OG-05 Monitoreo Biológico de la Red troncal del gaseoducto y la red secundaria de las zonas urbanas residenciales, comerciales e industriales en el departamento de Ica-temporada húmeda", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 30 de noviembre de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 05 de diciembre de 2021.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Coordinación del equipo de biología y trabajo de Campo, en la especialidad de Entomología, para el proyecto TRANS-05 LBB Cumbil - primera temporada de evaluación", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 24 de octubre de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 01 de noviembre de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
PR- 21000190

Conste por el presente documento privado el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte: la empresa **KNIGHT PIÉSOLD CONSULTORES S.A.**, identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20251749095, con domicilio para estos efectos en Calle Aricota N° 106, Quinto Piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima - Perú, inscrita en la Partida Electrónica N° 00320382 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, dedicada a la prestación de servicios de consultoría en ingeniería, así como cualquier otra actividad que la Junta General de Accionistas, previa modificación estatutaria, decida emprender sin limitación de ninguna índole, habiendo dado inicio a sus actividades el 6 de mayo de 1994, debidamente firmado por su Representante Legal, el señor Guillermo Barreda Flores, identificado con DNI N° 29618403, ciudadano de nacionalidad peruana, de aquí en adelante denominada para los efectos del presente documento como **Knight Piésold**; y de la otra parte y como locador de servicios la señorita **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza** de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 43582879 de 35 años de edad, de estado civil soltera, de profesión **Biólogo**; con domicilio en **Av. 1ro de Diciembre B 5** Santiago, provincial y departamento de Cusco, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**.



El Contrato de Locación de Servicios se celebra en los términos y bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: Knight Piésold es una persona jurídica de derecho privado que se dedica al giro de actividades indicado en la introducción del presente contrato de locación de servicios.

Knight Piésold requiere contratar a una persona con experiencia comprobada en desarrollo de estudios de impacto ambiental.

SEGUNDO: EL LOCADOR, es una persona que se dedica a la prestación de servicios de consultoría en estudios de impacto ambiental, que se encuentra capacitado para brindar dichos servicios con total independencia y bajo altos estándares de eficiencia y calidad.

TERCERO: Atendiendo a la identidad, cualidades y actividades de cada una de las partes, y con la finalidad de cubrir los servicios requeridos por Knight Piésold en el Proyecto "PROGRAMA DE MONITOREO BIOLÓGICO (PMB) PARA LOS SECTORES COSTA, SIERRA Y SELVA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y DE LÍQUIDOS DE GAS NATURAL (2020-2022)" para su cliente Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante **TGP**), por el presente documento las partes contratantes convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios mediante el cual EL LOCADOR de conformidad con lo previsto por el artículo 1764° y demás pertinentes del Código Civil, se obliga a prestar de manera independiente, autónoma, a todo costo y sin exclusividad ante y para Knight Piésold, servicios independientes del estudio, según los siguientes términos:

Servicios a ser prestados	Knight Piésold requiere contratar a una persona como entomólogo especialista del equipo de campo en los trabajos de monitoreo biológico a ser desarrollados en el sector selva del sistema de transporte por ductos de gas natural y líquidos de gas natural de Camisea. Proyecto LI203-00032/76 con su cliente Transportadora de Gas del Perú S.A.
	EL LOCADOR ejecutará los Servicios bajo su propio criterio y



	<i>expertise</i> (experiencia), y utilizando sus propios equipos y materiales. Las actividades a realizar por EL LOCADOR para el cumplimiento del objetivo antes descrito son: - Trabajos de campo y levantamiento de información biológica en el taxón correspondiente como entomólogo especialista. - Presentación del reporte de campo con lo realizado durante el monitoreo biológico de entomofauna. - Presentación de reportes diarios internos sobre el avance del trabajo correspondiente al monitoreo de entomofauna en selva. - Presentación de Base de Datos en formato digital editable, incluyendo material fotográfico abundante y ordenado. - Cumplir con los procedimientos, instrucciones, prácticas y estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. El servicio será prestado por EL LOCADOR de manera independiente, autónoma, a todo costo, y a su criterio en la forma que considere pertinente, no obstante, atendiendo en estricto a los requerimientos puntuales de Knight Piésold para cumplir con los plazos y cronograma establecido y convenido entre las partes en este documento para los fines que se persiguen con este contrato.
Plazo	El plazo de ejecución del servicio contratado es del 11 de septiembre al 22 de octubre del año 2021. En caso de incumplimiento del cronograma, plazo y alcances establecidos en el presente contrato dentro del plazo, establecidos en el presente contrato, EL LOCADOR será penalizado con un pago equivalente al 1% del monto total del contrato de locación de servicios por cada día de retraso, el cual deducirá de su respectivo recibo de honorarios. Asimismo se le podrán aplicar las penalidades impuestas por TGP a Knight Piésold si se comprueba que EL LOCADOR es responsable de la penalidad impuesta. Si las partes contratantes desearan de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de presentación de los entregables, deberán suscribir una Adenda al presente contrato con dos (2) días de anticipación al vencimiento del plazo pactado, estableciendo para el caso el nuevo plazo. Sin perjuicio de lo pactado precedentemente, Knight Piésold podrá poner fin de manera anticipada al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para ello que remita una

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **EUNICE REYNABEL QUISPE HUAYACONZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y trabajo de Campo en la especialidad de Entomología para el proyecto ELEC-17 MEIA LT Azángaro en la temporada seca", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 09 de agosto de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 25 de agosto de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**LA LOCADORA**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA LA LOCADORA

LA LOCADORA es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **LA LOCADORA** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

LA LOCADORA, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y trabajo de Campo en la especialidad Entomología para el proyecto TRANS-02 LBA Quinota en la Temporada Seca", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **LA LOCADORA**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **LA LOCADORA**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **LA LOCADORA** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA LOCADORA prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **LA LOCADORA** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 23 de julio de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 13 de agosto de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de LOCACIÓN DE SERVICIOS que celebran de una parte ASILORZA SAC., identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "EL COMITENTE"; y de la otra parte Eunice Reynabel Quirope Huayasonza, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de EL LOCADOR para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite EL COMITENTE.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y trabajo de Campo en la especialidad Entomología para el proyecto TRANS-01 LSB Rumichaca", ejecutado por EL COMITENTE.

Por el presente contrato EL LOCADOR, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre EL COMITENTE y EL LOCADOR, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de EL COMITENTE, por lo que su celebración no genera para EL LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de LA EMPRESA al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de EL LOCADOR y podrán ser realizados en las oficinas de EL COMITENTE.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 28 de junio de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 23 de julio de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y trabajo de campo en la especialidad Entomología para el proyecto OG-05 Monitoreo Biológico en la temporada seca", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 14 de junio de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 02 de julio de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y trabajo de campo en la especialidad Entomología para el proyecto TRANS-08 LBB Juana Ríos en la temporada seca", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 08 de junio de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 09 de julio de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Trabajo de Campo en la especialidad Entomología para el proyecto TRANS-07 LBB Puente Pallar", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 05 de mayo de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 26 de mayo de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Apoyo en coordinación y Trabajo de Campo en la especialidad Entomología para el proyecto TRANS-02 LBA Quinota", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 19 de marzo de 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 05 de abril de 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879; a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de Apoyo en coordinación y trabajo de campo en la especialidad mastozoología para el proyecto ELEC-09 PAD ATN2 en la temporada húmeda ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 27 de Enero del 2021 y su vigencia se extenderá hasta el día 05 de Marzo del 2021.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **ASILORZA SAC.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20512270779, debidamente inscrita en la Partida N°11819195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Parque de las Leyendas N° 210, Of. 501, distrito de San Miguel, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en 1° de Diciembre B 5, Santiago, Provincia de Cusco, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE**.

EL LOCADOR, prestará servicios de "Evaluación de campo en la especialidad de Mastozoología para el Plan Ambiental Detallado "Línea de Transmisión 220 KV Cotaruse-Las Bambas y Ampliación de la Subestación Cotaruse-Temporada seca-Elec-09", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 04 de noviembre de 2020 y su vigencia se extenderá hasta el día 20 de noviembre de 2020.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA Consultoría y proyectos ambientales S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Ricardo Labo Fossa**, identificado con DNI N° 10544144 y RUC N° 10105441440, a quien en adelante se le denominará **"EL COMITENTE"**; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Av. 1ro de Diciembre B5, Santiago, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de **"Trabajo de campo - Entomofauna para los Proyectos Padrino - Hilarión de la época Húmeda Temporada 2019 MIN-27"**, ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato tendrá como inicio el 11 de diciembre de 2019 y su vigencia se extenderá hasta el día 18 de diciembre de 2019, fecha en que deberá presentar el producto final materia del presente contrato.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQ A - CONSULTORÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Int. 801, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Ricardo Labo Fossa**, identificado con DNI N° 10544144 y RUC N° 10105441440, a quien en adelante se le denominará **"EL COMITENTE"**; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Calle 1ero de Diciembre Mz.B, Lt.5, Distrito Santiago de Surco, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE viene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente documento, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestará el servicio de **"Levantamiento de Información de Entomología"** del proyecto: **" Monitoreo Biológico - Época Húmeda Cañón Florida 2019- MIN 27"**, ejecutado por **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato tendrá como inicio el 11 de noviembre de 2019 y su vigencia se extenderá hasta el día 23 de noviembre de 2019 fecha en que deberá presentar el producto final materia del presente contrato.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte EL LOCADOR, debidamente representado por Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, identificada con DNI n° 43582879 y, de la otra parte, la Empresa INSIDEO S.A.C. con RUC n° 20543082563, con domicilio en Avenida Primavera 643 oficina SS 103, San Borja, Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Roberto Martín Parra Rivera, identificado con DNI n° 40057468 quien en adelante se denominará INSIDEO en los términos siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios como consultor externo en entomología del LOCADOR para la salida de campo del Sector Selva de la época seca de 2019, en el marco del Programa de Monitoreo Biológico (PMB) para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.

PLAZO

El plazo para el desarrollo de trabajo comprenderá el transporte y la evaluación de campo desde el miércoles 4 hasta el domingo 29 de septiembre de 2019, estando sujeto a cambios, previa coordinación entre EL LOCADOR e INSIDEO.

Sin perjuicio de lo expuesto, si EL LOCADOR o INSIDEO decidieran prorrogar este Contrato antes de su vencimiento, deberán expresarlo por escrito con una anticipación no menor de dos (2) días al vencimiento del plazo pactado.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

EL LOCADOR se compromete a realizar el servicio mencionado en la esfera del trabajo propuesto en el OBJETO DEL CONTRATO. Los alcances del servicio contemplan la participación del LOCADOR como especialista en el trabajo de campo.

INSIDEO se reserva el derecho de resolver el presente contrato en cualquier momento, sin que este hecho genere el pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes declaran expresamente que el presente Contrato de Locación de Servicios no genera entre ellas ninguna relación o vínculo laboral. La relación jurídica originada por este Contrato es una de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de prestación de servicios y al contrato de obra en general, contenidas en el Código Civil Peruano

La relación contractual establecida entre las partes que intervienen en el presente contrato, vincula únicamente a las dos partes; no existiendo por lo tanto relación laboral entre INSIDEO y EL LOCADOR o con el personal asignado a las labores encomendadas.

RESPONSABILIDAD

EL LOCADOR declara que asume todo tipo de responsabilidad generada por el resultado del servicio.

CONFIDENCIALIDAD

EL LOCADOR, deberá mantener en estricta reserva, en calidad de secreto comercial, y no divulgará, revelará ni venderá información confidencial a la que pudiese haber adquirido o desarrollado tenido acceso como consecuencia de este contrato.

La obligación de confidencialidad se mantendrá válida y exigible incluso después de terminada la vigencia del Contrato, en tanto la información a la que se tuvo acceso mantenga a criterio de INSIDEO carácter confidencial; salvo que la misma se vuelva de conocimiento público por decisión de INSIDEO o por causa de un tercero no relacionado con este.



MEIZU M6 Note

DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQ A - CONSULTORÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Int. 801, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849 y RUC N° 10258088498, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Calle 1ero de Diciembre Mz.B, Lt.5, Distrito Santiago de Surco, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE viene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente documento, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestará el servicio de "**Levantamiento de Información de Entomología**" del proyecto: "**Monitoreo - Época Seca Cañón Florida 2019- MIN 27**", ejecutado por **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose este bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato tendrá como inicio el 18 de junio de 2019 y su vigencia se extenderá hasta el día 13 de julio de 2019 fecha en que deberá presentar el producto final materia del presente contrato.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR.

EL LOCADOR es responsable y se compromete a lo siguiente:

 PUKUNI	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código de Proyecto: HB-166-2018 Contrato N°: SI - 08
---	--	--

Conste por el presente documento, en adelante el "Contrato", que celebran **PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° **20523789075**, señalando domicilio legal Calle Juan Fanning N° 484 Miraflores, debidamente representado por Willy Velásquez Díaz, identificado con DNI N° 00822465, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, con DNI N° 43582879, con domicilio en 1 ero de Diciembre B5, Puquin- Santiago, Cuzco, en adelante "**EL CONTRATADO**".

CONSIDERANDO QUE "**EL CONTRATANTE**" tiene interés en que "**EL CONTRATADO**" preste los servicios que se señalan a continuación, y **CONSIDERANDO** QUE "**EL CONTRATADO**" está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

Primero: Servicios

EL CONTRATADO prestará los servicios, en adelante los "Servicios", de acuerdo a lo que se especifica en el Anexo A (P-FRRH-005): "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato.

EL CONTRATADO presentará los informes a **EL CONTRATANTE** en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A (P-FRRH-005).

Segundo: Plazo

EL CONTRATADO prestará los Servicios durante un período de 21 días, que comenzará el 11 de Marzo de 2019 o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

Asimismo, los días de trabajo se encuentran condicionados a la relación contractual del **CONTRATANTE** con la empresa que solicita sus servicios, por tanto, éstos podrán suspenderse ocasionando la suspensión inmediata del plazo contractual con **EL CONTRATADO**, por tanto ello supone que **EL CONTRATANTE** queda eximido de pagar por los días no laborados señalados en el párrafo precedente.

EL CONTRATADO cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

Tercero: Pagos

EL CONTRATANTE pagará al "**EL CONTRATADO**" por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, los que se pagaran de acuerdo a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria y/o retención de acuerdo a ley que éste pudiera estar sujeto.

Asimismo, los pagos se encuentran condicionados (sujeto a descuentos o cobranza posterior) a que **EL CONTRATADO** haga la entrega física de los equipos y materiales que le fue entregado por **EL CONTRATANTE** y que tenga la obligación de devolver, a través del acta correspondiente y encontrándose en perfecto estado de conservación y funcionamiento.



MEIZU M6 Note

RUC: N° 20523789075

Dirección: J. Francisco de Zela 1078 Int. 201 Jesús María

Tel.: (51 - 1) 3732512

www.pukuniperu.com

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA Consultoría y proyectos ambientales S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Av. 1ro de Diciembre B5, Santiago, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "**Trabajo de campo-Entomofauna para los Proyectos Padrino, Hilarión y Magistral de la época Humeda Temporada 2019 MIN-17**", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 15 de enero de 2019 y su vigencia se extenderá hasta el día 20 de febrero de 2019.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°43582879 con domicilio para estos efectos en la avenida 1ro de Diciembre B5, Santiago, Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "Levantamiento de información biológica en campo", especialidad: Entomología, para el Proyecto Cañón Florida Época Humeda MIN-17", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 01 de diciembre de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 28 de diciembre de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Iván Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°43582879 con domicilio para estos efectos en la avenida 1ro de Diciembre B5, Santiago, Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "Levantamiento de información biológica en campo", especialidad: Entomología, para el Proyecto MIN-17A", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**. 8

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 18 de agosto de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 28 de agosto de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

 PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código de Proyecto: HB-166-2018
		Adenda 02 Contrato N°: PI-16

ADENDA DE PRORROGA DE CONTRATO

Conste por el presente documento la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte la empresa **PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** Identificada con R.U.C. N° 20523789075, con domicilio real en el Jr. Francisco de Zela 1078 Int. 201, Jesús María - Lima; debidamente representada por Apoderado Legal, Willy Velásquez Díaz, identificado con D.N.I. N° 00822465, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, con DNI N° 43582879, con domicilio en 1 ero de Diciembre B5, Puquin-Santiago, Cuzco , a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

Con fecha de 30 de Agosto de 2018 las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, en la cual ambas partes acuerdan los términos y condiciones.

En la cláusula segunda se pactó la duración del contrato por un periodo de 41 días, periodo que lleva realizar los trabajos de campo del proyecto HB-166 Brigada Pacaya-Saramuro.

SEGUNDO:

Por este documento las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato durante diez (14) días adicionales, que correrá a partir del 21 de Noviembre y concluirá cuando se termine los trabajos de la brigada Valencia.

TERCERO:

Todas y cada una de las cláusulas del contrato anterior se mantienen sin ninguna variación de acuerdo al contrato original.

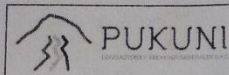
En señal de conformidad con todas las cláusulas anteriores, firman las partes por duplicado, a los 19 días del mes de Noviembre del 2018.



WILLY VELASQUEZ DIAZ
APODERADO LEGAL
PUKUNI CONSULTORES Y
SERV. GRLS. S.A.C.

Willy Velásquez Díaz
Apoderado Legal
Pukuni Consultores y
Servicios Generales SAC

Eunice Reynabel Quispe Huayaconza
DNI 43582879



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código de Proyecto:
HB-166-2018
Contrato N°: PI-20

Conste por el presente documento, en adelante el "Contrato", que celebran **PUKUNI CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° **20523789075**, señalando domicilio legal Calle Juan Fanning N° 484 Miraflores, debidamente representado por Willy Velásquez Díaz, identificado con DNI N° 00822465, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y Eunice Reynabel Quispe Huayaconza, con DNI N° 43582879, con domicilio en 1 ero de Diciembre B5, Puquín- Santiago, Cuzco, en adelante "**EL CONTRATADO**".

CONSIDERANDO QUE "EL CONTRATANTE" tiene interés en que "**EL CONTRATADO**" preste los servicios que se señalan a continuación, y **CONSIDERANDO QUE "EL CONTRATADO"** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

Primero: Servicios

EL CONTRATADO prestará los servicios, en adelante los "Servicios", de acuerdo a lo que se especifica en el Anexo A (P-FRRH-005): "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato.

EL CONTRATADO presentará los informes a **EL CONTRATANTE** en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A (P-FRRH-005).

Segundo: Plazo

EL CONTRATADO prestará los Servicios durante un período de 32 días, que comenzará el 31 de Agosto de 2018 o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

Asimismo, los días de trabajo se encuentran condicionados a la relación contractual del **CONTRATANTE** con la empresa que solicita sus servicios, por tanto, éstos podrán suspenderse ocasionando la suspensión inmediata del plazo contractual con **EL CONTRATADO**, por tanto ello supone que **EL CONTRATANTE** queda eximido de pagar por los días no laborados señalados en el parágrafo precedente.

EL CONTRATADO cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

Tercero: Pagos

EL CONTRATANTE pagará al "**EL CONTRATADO**" por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, los que se pagaran de acuerdo a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria y/o retención de acuerdo a ley que éste pudiera estar sujeto.

Asimismo, los pagos se encuentran condicionados (sujeto a descuentos o cobranza posterior) a que **EL CONTRATADO** haga la entrega física de los equipos y materiales que le fue entregado por **EL CONTRATANTE** y que tenga la obligación de devolver, a través del acta correspondiente y encontrándose en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

RUC: N° 20523789075

Dirección: Jr. Francisco de Zela 1078 Int. 201 Jesús María

Tel: 051 983 329 111

www.pukuni.com



MEIZU M6 Note
DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA Consultoría y proyectos ambientales S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynalbel Quispe Huayanconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Calle 1ero de diciembre Mz.B, Lt.5, distrito Santiago de Surco, departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "**Levantamiento de información de la temporada seca, en la especialidad Entomofauna**", para el Proyecto Unidad Minera Pampa Negra/Min 17A", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 11 de junio de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA Consultoría y proyectos ambientales S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**", y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Calle 1ro diciembre, Mz.B, Lt.5, distrito de Santiago, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestará servicios de "**Levantamiento de información biológica de la época seca-especialidad: Entomofauna**", para el "**Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Centrales Hidroeléctricas Majes I y II/Elec 57"**", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el día 1 de abril de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 30 de mayo de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA Consultoría y proyectos ambientales S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Mza. B lote. 5 APV 1ro diciembre, distrito de Santiago, departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestará servicios de "**Levantamiento de información biológica de la época húmeda - especialidad: Entomofauna**", para el "**Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto 'Centrales Hidroeléctricas Majes I y II/ELEC-57'**", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 08 de febrero de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 08 de marzo de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las



MEIZU M6 Note
DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en 1ro de Diciembre B5, Santiago, Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "Levantamiento de información biológica en campo", especialidad: Entomofauna, para el Proyecto Línea de transmisión para la conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III AL SEIN/ ELEC-44", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 16 de enero de 2018 y su vigencia se extenderá hasta el día 16 de febrero de 2018.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.



MEIZU M6 Note
DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente contrato uno de **LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte **LQA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20566108632, debidamente inscrita en la Partida N°13319140 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio para estos efectos en Avenida Alfredo Benavides 1555, Of. 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, representada por el señor **Pavel Ivan Silva Quiroz**, identificado con DNI N° 25808849, a quien en adelante se le denominará "**EL COMITENTE**"; y de la otra parte **Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43582879 con domicilio para estos efectos en Calle 1ro de Diciembre B5, provincia Santiago, departamento Cusco, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA.

EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Perú cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios ambientales en los principales sectores productivos del Perú.

EL COMITENTE tiene celebrando diversos contratos con empresas extranjeras y nacionales y con el Estado para la ejecución de proyectos de consultoría, para lo cual requiere contratar los servicios de un profesional especializado para que pueda asesorarlo en la ejecución de tales servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: SERVICIOS QUE PRESTA EL LOCADOR

EL LOCADOR es una persona natural que reúne las condiciones propias y amplia experiencia, en lo requerido por el comitente, que declara contar con la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar eficiente y diligentemente con los servicios requeridos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

Es objeto del presente contrato, contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que de manera autónoma e independiente preste los servicios que solicite **EL COMITENTE** de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante del presente Contrato.

EL LOCADOR, prestara servicios de "Levantamiento de información biológica en campo", especialidad: Entomofauna, para el Proyecto Línea de transmisión para la conexión de la Central Hidroeléctrica San Gabán III AL SEIN/ ELEC-44", ejecutado por **EL COMITENTE**.

Por el presente contrato **EL LOCADOR**, declara tener la capacidad, conocimientos y experiencia necesaria para prestar los servicios para los que se contrata.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna entre **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR**, no encontrándose éste bajo la dependencia o subordinación de **EL COMITENTE**, por lo que su celebración no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas y reglas de **LA EMPRESA** al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR prestará sus servicios por medios propios dirigiendo personalmente los asuntos encargados al mismo.

Los servicios materia del presente contrato serán prestados en horarios caracterizados por su flexibilidad y libre determinación por parte de **EL LOCADOR** y podrán ser realizados en las oficinas de **EL COMITENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, teniendo como fecha de inicio el 29 de agosto de 2017 y su vigencia se extenderá hasta el día 30 de noviembre de 2017.

La vigencia del presente contrato podrá ser modificada y/o ampliada de común acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 406-2016

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran, de una parte ERM Perú S.A., con RUC No. 20267448656, con domicilio en Calle Las Orquídeas 675 Int. 402, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. Jesús César Pindado Gómez**, identificado con DNI N° 48873904, según poder inscrito en el Asiento: C0021 de la Partida N° 00015644 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **ERM** y de la otra parte la **Srta. Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, con DNI. No. 43582879, Biólogo, con domicilio en Mza. B Lote. 5 Apv 1ro Diciembre, Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOBRE LAS PARTES

- 1.1 **ERM PERU S.A.** es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen societario de la sociedad anónima, que tiene como objeto principal la prestación de servicios de consultoría en temas ambientales.
- 1.2 **EL LOCADOR** es una persona natural, de profesión Biólogo, con experiencia en consultoría ambiental. Debido al desarrollo de sus actividades, **ERM** requiere contratar los servicios de un profesional especializado en Entomología para que pueda asesorarlo en la ejecución de los servicios que presta, en el marco del proyecto **PMB Sector Upstream – Locaciones San Martín Este y Cashiriari**

SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1 Por el presente instrumento, ERM contrata en la modalidad de locación de servicios y con arreglo en lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para que desarrolle servicios como Especialista en Entomología en el marco del proyecto **PMB Sector Upstream – Locaciones San Martín Este y Cashiriari**
- 2.2 Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brinda sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de forma autónoma, y bajo sus propios métodos y lineamientos, sin subordinación o dependencia alguna.
- 2.3 La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO.-

El plazo de duración del presente Contrato comprende desde el **29 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2016** El cual podrá ampliarse o recortarse, dependiendo de las condiciones del campo.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN

- 4.1 Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio materia del presente contrato y por todo concepto la suma de **S/ 3,616.00 (Tres mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles) Brutos**.
- 4.2 Asimismo, ERM cubrirá los gastos por traslado, alimentación, alojamiento, movilidad local, indumentaria para trabajo de campo y gastos de habilitación (exámenes médicos y vacunas antes del trabajo de campo si se requiere) según el esquema que el cliente establezca, para la realización de las actividades para las que se le contrata y los seguros contra accidentes personales, para la ejecución del trabajo de campo y durante el plazo que se prevea.
- 4.3 A efectos del pago de la retribución convenida, el Consultor emitirá sus recibos por honorarios, los mismos que deberán observar las normas vigentes sobre el otorgamiento de facturas y comprobantes de pago y el D.S. N° 054-99-ERF. El Pago se realizará después de 30 días calendario de presentado el recibo por honorarios y aprobado por el Gerente del proyecto.
- 4.4 **ERM**, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes, procederá a retener por concepto de Impuesto a la Renta el 8% del monto del Recibo por Honorarios emitido, tal como lo dispone el artículo 74° de la Ley de Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N° 774 y D.S. 054-99-EF).
- 4.5 Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente esquema:



MEIZU M6 Note
DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 345-2015

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran, de una parte ERM Perú S.A., con RUC No. 20267448656, con domicilio en Calle Las Orquideas 675 Interior 402, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Jesús César Pindado Gómez, identificado con DNI 48873904, según poder inscrito en el Asiento: C0021 de la Partida N° 00015644 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **ERM** y de la otra parte el **Srta. Eunice Reynabel Quispe Huayaconza**, con DNI. No. 43582879, Biólogo, con domicilio en Mza. B Lote. 5 Apv 1ro Diciembre, Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOBRE LAS PARTES

- 1.1 **ERM PERU S.A.** es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen societario de la sociedad anónima, que tiene como objeto principal la prestación de servicios de consultoría en temas ambientales.
- 1.2 **EL LOCADOR** es una persona natural, Profesión Biólogo, con experiencia en consultoría ambiental. Debido al desarrollo de sus actividades, **ERM** requiere contratar los servicios de un profesional especializado en Entomología para que pueda asesorarlo en la ejecución de los servicios que presta, en el marco del proyecto **PMB Sector Upstream -locaciones Potsonatari y Kimaro Centro**.

SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1 Por el presente instrumento, ERM contrata en la modalidad de locación de servicios y con arreglo en lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para que desarrolle servicios de Coordinación en campo para el componente de Entomología para el proyecto **PMB Sector Upstream -locación Potsonatari**.
- 2.2 Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brinda sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de forma autónoma, y bajo sus propios métodos y lineamientos, sin subordinación o dependencia alguna.
- 2.3 La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO -

El plazo de duración del presente Contrato comprende desde el **22 de Setiembre al 01 de Octubre del 2015**. El cual podrá ampliarse o recortarse, dependiendo de las condiciones del campo.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN

- 4.1 Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio materia del presente contrato y por todo concepto la suma de **S/. 2,660.00 (Dos mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) Brutos**.
- 4.2 Asimismo, ERM cubrirá los gastos por traslado, alimentación, alojamiento, movilidad local, indumentaria para trabajo de campo y gastos de habilitación (exámenes médicos y vacunas antes del trabajo de campo, si se requiere) según el esquema que el cliente establezca, para la realización de las actividades para las que se le contrata y los seguros contra accidentes personales, para la ejecución del trabajo de campo y durante el plazo que se prevea, estos viáticos deberán ser

**CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS****2015-WPC-0561**

Revision 01

Version 1.0

Fecha

25/03/2015

Pagina 1 de 2

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte WALSH PERU S.A., con RUC No. 20260047567, con domicilio en Calle Alexander Fleming No. 187, Urb. Higuera, Distrito de Santiago de Surco, representada por el Sr. Alfredo Betalleluz Murillo, con D.N.I. No. 40694815, en adelante WALSH, y de la otra parte el Sr. **Quispe Huayaconza, Eunice Reynabel, con D.N.I. No 43582879**, con domicilio en Santiago Primero de Diciembre B5; en adelante **EL LOCADOR**, en los terminos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

WALSH es una empresa establecida en el Perú registrada para prestar servicios de consultoría en asuntos ambientales en los principales sectores productivos del Perú. **EL LOCADOR**, declara estar capacitado y contar con la preparación y experiencia necesaria para cubrir las necesidades requeridas por WALSH detalladas en la cláusula precedente.

SEGUNDO: OBJETO.-

Por el presente instrumento, WALSH contrata en la modalidad de locación de servicios prevista en el Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para Brindar Asesoría para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Central Hidroeléctrica RS3. **ELE-1258B (215110004)**. Cliente: **Kallpa Generación S.A.**

Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brindará sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que la relación entre las partes excluye todo vínculo de dependencia o subordinación de cualquier tipo o naturaleza. En consecuencia, **EL LOCADOR** ni ninguna persona destinada, asignada o destacada por éste para el cumplimiento del contrato, tiene ni tendrá relación laboral alguna con WALSH.

La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES.-**OBLIGACIONES DE WALSH.-**

- Se obliga a cancelar a la culminación satisfactoria de los servicios contratados los honorarios convenidos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato.
- Se obliga a prestar toda la colaboración e información necesaria para que **EL LOCADOR** pueda desarrollar y cumplir lo convenido en el contrato.
- Se obliga a cubrir los gastos que directa e indirectamente, se relacionen con lo siguiente:
 - Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que se indican en la cláusula **SEGUNDA**
 - Contratar los seguros de SCTR así como cubrir los exámenes médicos y vacunas necesarias para el personal que participe en el servicio.
 - Los viáticos de campo necesarios para la realización de las labores de campo del servicio.
 - Supervisión profesional de los trabajos.
 - Dotar, obligar y supervisar a su personal de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, el uso de un mínimo de equipo de seguridad consistente en: casco de seguridad de color amarillo, zapatos y/o botas con punta de acero, lentes de seguridad y ropa de trabajo adecuada.

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR.-

- Se obliga a prestar los servicios inherentes al presente contrato de acuerdo a lo descrito en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, empleando en el ello **EL LOCADOR** todas sus facultades y esfuerzos necesarios, sin carácter de exclusividad y sin necesidad de asistencia personal al local donde funcionan las instalaciones de WALSH, no teniendo de esta manera que cumplir con un horario de trabajo pre establecido.
- Se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y funcional, el personal, los equipos, recursos humanos, materiales y demás elementos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Se obliga a entregar los reportes de avances en los plazos otorgados por WALSH, cumpliendo rigurosamente las especificaciones y normas técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de los cronogramas de trabajo que sean acordados entre las partes.

CUARTO: PLAZO.-

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día **26 de marzo al 01 de abril de 2015**.

Si bien **EL LOCADOR** cuenta con total libertad para decidir el lugar y momento en el cual ejecutará la prestación materia del contrato, solo podrá requerir información y/o entregar documentos en WALSH dentro del horario de oficina y en los plazos pactados en el presente contrato.

QUINTO: RETRIBUCIÓN.-

Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio, la suma de **\$ 488.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos) brutos**. Dichos honorarios estarán sujetos a las retenciones de Ley.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD.-

EL LOCADOR mantendrá total confidencialidad sobre la información que reciba u obtenga aún después de vencido el plazo de la Cláusula Cuarta, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad adjuntado en el Anexo 1 del presente contrato.

SETIMO: COORDINACIONES.-

El funcionario de WALSH que será la persona autorizada para el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales y la interlocución con **EL LOCADOR** es **Magaly Acuy**.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 184-2014

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran, de una parte ERM Perú S.A., con RUC No. 20267448656, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No.694, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. Jesús César Pindado Gómez**, identificado con CE N° 000791108, según poder inscrito en el Asiento: C0021 de la Partida N° 00015644 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **ERM** y de la otra parte la **Srta. Eunice Reynabel Quispe Huayaconza** con D.N.I. No. 43582879, Bachiller en Biología, con domicilio en Av. La Paz N° 5 Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOBRE LAS PARTES

- 1.1 ERM PERU S.A.** es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen societario de la sociedad anónima, que tiene como objeto principal la prestación de servicios de consultoría en temas ambientales.
- 1.2 EL LOCADOR** es una persona natural, Bachiller en Biología, con experiencia en consultoría ambiental. Debido al desarrollo de sus actividades, **ERM** requiere contratar los servicios de un profesional especializado en Entomología para que pueda asesorarlo en la ejecución de los servicios que presta, en el marco del proyecto **Programa de Monitoreo de la Biodiversidad en Camisea (PMB) Sector Upstream – Componente Biota Terrestre – Época Húmeda**.

SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1** Por el presente instrumento, ERM contrata en la modalidad de locación de servicios y con arreglo en lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para que desarrolle servicios como Coordinador de Campo en el componente de Entomología en el marco del proyecto **Programa de Monitoreo de la Biodiversidad en Camisea (PMB) Sector Upstream – Componente Biota Terrestre – Época Húmeda**.
- 2.2** Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brinda sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de forma autónoma, y bajo sus propios métodos y lineamientos, sin subordinación o dependencia alguna.
- 2.3** La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO.-

El plazo de duración del presente Contrato comprende desde el **15 de abril al 28 de abril del 2014**. El cual podrá ampliarse o recortarse, dependiendo de las condiciones del campo.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN

- 4.1** Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio materia del presente contrato y por todo concepto la suma de **S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) Brutos**.
- 4.2** Asimismo, ERM cubrirá los gastos por traslado, alimentación, movilidad local, indumentaria para trabajo de campo y gastos de habilitación (exámenes médicos y vacunas antes del trabajo de campo si se requiere) según el esquema que el cliente establezca, para la realización de las actividades para las que se le contrata y los seguros contra accidentes personales, para la ejecución del trabajo de campo y durante el plazo que se prevea.
- 4.3** A efectos del pago de la retribución convenida, el Consultor emitirá sus recibos por honorarios, los mismos que deberán observar las normas vigentes sobre el otorgamiento de facturas y comprobantes de pago y el D.S. N° 054-99-ERF. El Pago se realizará después de 30 días calendario de presentado el recibo por honorarios y aprobado por el Gerente del proyecto.



MEIZU M6 Note
DUAL CAMERA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 196-2013

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que celebran, de una parte ERM Perú S.A., con RUC No. 20267448656, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No.694, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General **Sr. Jesús César Pindado Gómez**, identificado con CE N° 000791108, según poder inscrito en el Asiento: C0021 de la Partida N° 00015644 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **ERM** y de la otra parte la **Srta. Eunice Reynabel Quispe Huayaconza** con D.N.I. No. 43582879, Bachiller en Biología, con domicilio en Av. La Paz N° 5 Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOBRE LAS PARTES

- 1.1 **ERM PERU S.A.** es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo el régimen societario de la sociedad anónima, que tiene como objeto principal la prestación de servicios de consultoría en temas ambientales.
- 1.2 **EL LOCADOR** es una persona natural, Bachiller en Biología, con experiencia en consultoría ambiental. Debido al desarrollo de sus actividades, **ERM** requiere contratar los servicios de un profesional especializado en Entomología para que pueda asesorarlo en la ejecución de los servicios que presta, en el marco del proyecto **Programa de Monitoreo de la Biodiversidad en Camisea (PMB) Sector Upstream – Componente Biota Terrestre – Época Húmeda**.

SEGUNDA.- OBJETO:

- 2.1 Por el presente instrumento, ERM contrata en la modalidad de locación de servicios y con arreglo en lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano, a **EL LOCADOR** para que desarrolle servicios como Asistente de Campo en la disciplina de Entomología en el marco del proyecto **Programa de Monitoreo de la Biodiversidad en Camisea (PMB) Sector Upstream – Componente Biota Terrestre – Época Húmeda**.
- 2.2 Se establece expresamente que **EL LOCADOR** brinda sus servicios de manera independiente, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de forma autónoma, y bajo sus propios métodos y lineamientos, sin subordinación o dependencia alguna.
- 2.3 La contratación de servicios materia del presente contrato es de carácter estrictamente temporal, por el término pactado y establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO.-

El plazo de duración del presente Contrato comprende desde el **04 de abril al 17 de abril del 2013**. El cual podrá ampliarse o recortarse, dependiendo de las condiciones del campo.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN

- 4.1 Las partes acuerdan fijar como retribución por el servicio materia del presente contrato y por todo concepto la suma de **S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) Brutos**.
- 4.2 Asimismo, ERM cubrirá los gastos por traslado, alimentación, movilidad local y gastos de habitación (exámenes médicos y vacunas antes del trabajo de campo si se requiere) según el esquema que el cliente establezca, para la realización de las actividades para las que se le contrata y los seguros contra accidentes personales, para la ejecución del trabajo de campo y durante el plazo que se prevea.
- 4.3 En el caso que por factores climáticos, factores sociales, disponibilidad de cupos de vuelo u otros ajenos al proyecto se paralicen o demoren los trabajos de campo durante o al término de los mismos; y se tenga una permanencia en el campamento Malvinas (o en Lima en caso de los subcontratistas de provincias), ERM pagará a **EL LOCADOR** el 50% del valor diario (bruto), a partir del primer día de retraso.

Los stands by que sean generados en las locaciones de trabajo por factor climático o externo a los subcontratistas serán pagados al 100% de su valor diario.

